FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 07
Tolemaida Nilo Cundinamarca, Septiembre de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JENNIFER IVETH CABEZAS ROCHA Identificación: 1.070.615.217 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 19 CASA 26 BARRIO ALTOS DEL PEÑON Teléfono de contacto: 310 544 0730 E-mail de contacto: jennifercr1228@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BERG Cargo: VICERRECTOR ACADEMICO Resolución de Nombramiento: (No. 046 de fecha 04 de febrero 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 045 Fecha de suscripción: 16 de Febrero 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101177664 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP: 6223 – No.CRP:18323 Fecha expedición: CDP: 07-02-2023 –DEL CRP: 23-02-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ 35.200.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) Meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO

Powered by CamScanner

	INOCENCIO CHINCA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Actualizar y aplicar la herramienta de autorregulación (estudiante, director, docente) por curso, nivel, grupo y compañía. 2. Elaborar planes de mejoramiento producto del proceso de evaluación docente. 3. Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación. 4. Aplicar los instrumentos de autoevaluación y levantamiento de información, mediante la apreciación de la comunidad académico-administrativa dirigida desde la gestión de la dirección de autoevaluación y acreditación. 5. Aplicar el formulario de escogencia de la tecnología complementaria a los alumnos del nivel 1. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 9. Encontrarse registrado en el SECOP II 10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002,

EMSUB

Powered by CamScanner

ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.

11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones

EMSUB

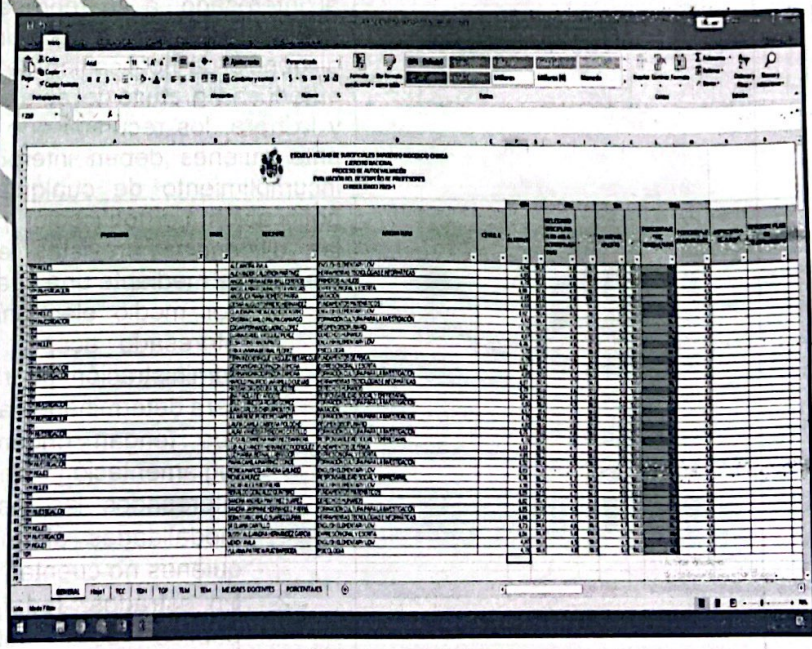
Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>
Obligación No. 1: Actualizar y aplicar la herramienta de autorregulación (estudiante, director, docente) por curso, nivel, grupo y compañía.

Anexo:

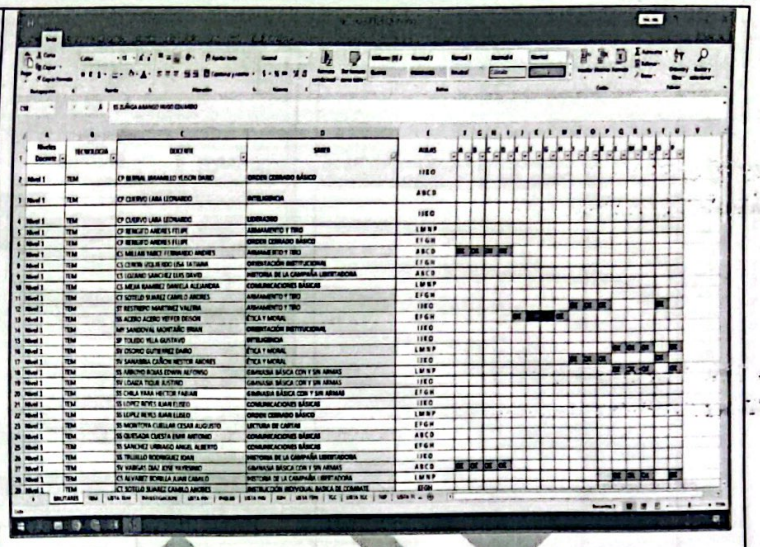
• Tabulación de la información de la herramienta de autorregulación (Estudiante, director, docente) de hora Catedra.

• Reporte de Heteroevaluación de Instructores Militares.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Excel</td><td>N/A</td><td>Tabulación de la información de la herramienta de autorregulación (Estudiante, director, docente) de hora Catedra.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Excel</td><td>N/A</td><td>Reporte de Heteroevaluación de Instructores Militares.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

EMSUB

Powered by CamScanner



Obligación No. 2: Elaborar planes de mejoramiento producto del proceso de evaluación docente.

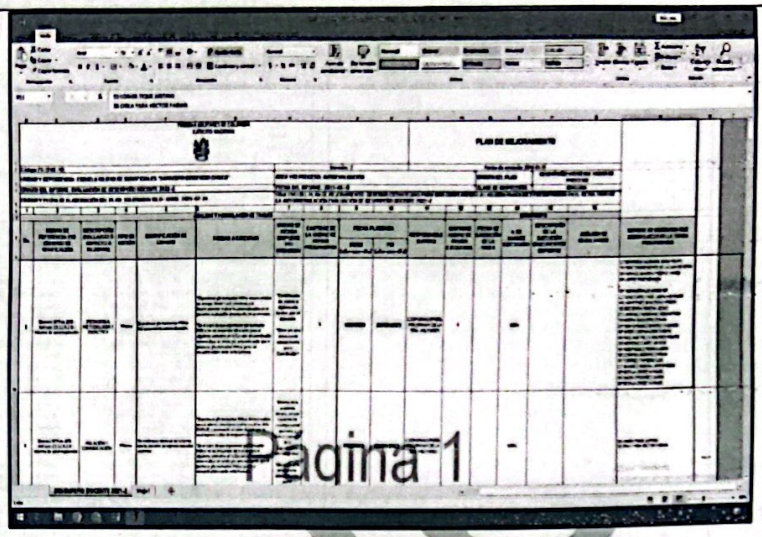
Anexo:

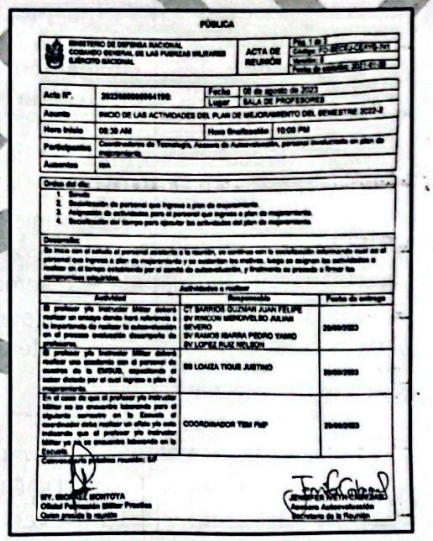
- Inicio Plan de Mejoramiento de los resultados de la Evaluación de profesores e Instructores Militares del semestre 2022-2.
- Reunión para establecer las actividades del Plan de Mejoramiento semestre 2022-2.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Excel	**N/A**	Plan de Mejoramiento de los resultados de la Evaluación de profesores e Instructores Militares del semestre 2022-2.
02	Acta de Reunión	2023950006964196	Reunión para establecer las actividades del Plan de Mejoramiento semestre 2022-2.

EMSUB

Powered by CamScanner





Obligación No. 3: Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación.

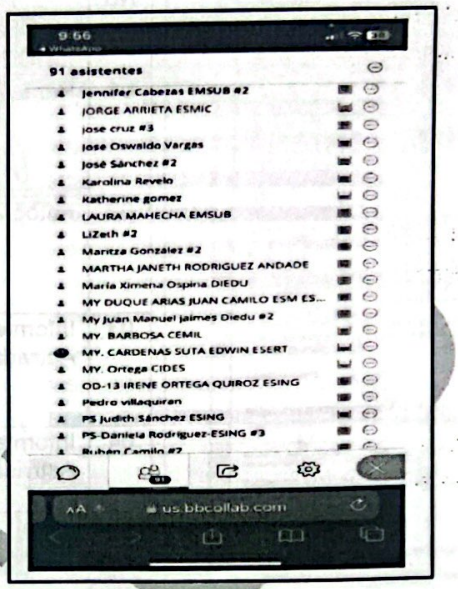
Anexo:

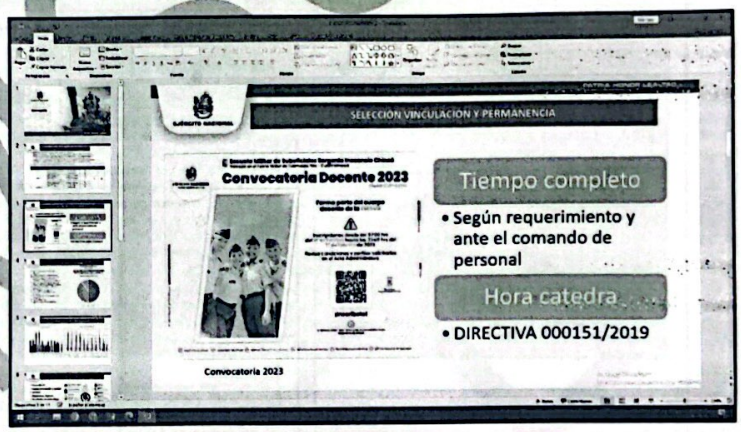
- Asistencia a capacitación de Sistema de Bibliotecas SIBFUP.
- Ajuste de presentación factor 2 – PROFESORES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	**N/A**	Asistencia a capacitación de Sistema de Bibliotecas SIBFUP.

EMSUB
Powered by CamScanner

02	Power Point	N/A	Ajuste de presentación factor 2 – PROFESORES.





Obligación No. 4: Aplicar los instrumentos de autoevaluación y levantamiento de información, mediante la apreciación de la comunidad académico-administrativa dirigida desde la gestión de la dirección de autoevaluación y acreditación.

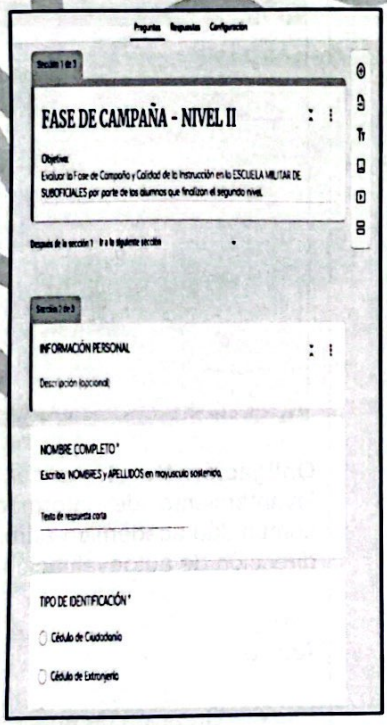
Anexo:

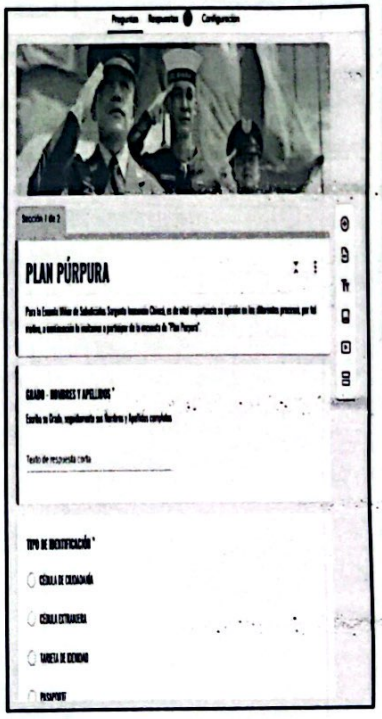
- Creación de encuesta de fase de campaña para nivel II.
- Creación y aplicación de encuesta Plan Purpura.
- Entrega de resultados de encuesta de Plan Purpura.
- Oficio de entrega de resultados de campaña

Powered by CamScanner

- Organización de archivo 2020 – Observaciones

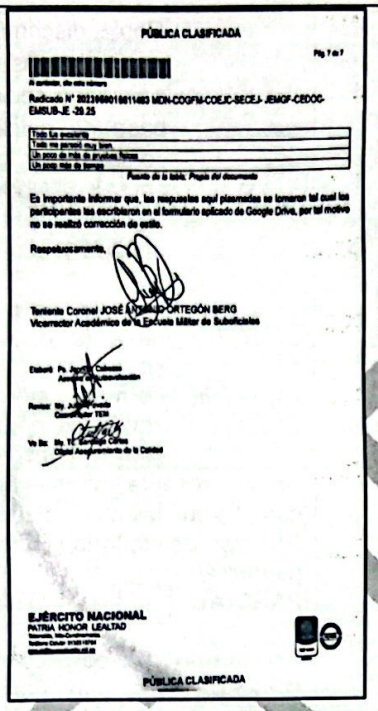
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Creación de encuesta de fase de campaña para nivel II.
02	Fotografía	N/A	Creación y aplicación de encuesta Plan Purpura
03	Informe de Actividades	2023950016611403	Entrega de resultados de encuesta de Plan Purpura.
04	Informe de Actividades	2023950015067143	Entrega de resultados de campaña.
05	Excel	N/A	Organización de archivo 2020 - Observaciones





EMSUB

Powered by CamScanner



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág 7 de 7

[redacted]

A [redacted] de este número

Radicado N° 20239999119011493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE -20.25

Todo La excelente
Todo me parecí muy bien
Un poco de más de pruebas físicas
Un poco más de teoría

Pasado de la tabla. Pregia del documento

Es importante informar que, las respuestas aquí plasmadas se tomaron tal cual las participantes las escribieron en el formulario aplicado de Google Drive, por tal motivo no se realizó corrección de estilo.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BERG
Vicerrector Académico de la Escuela Militar de Suboficiales

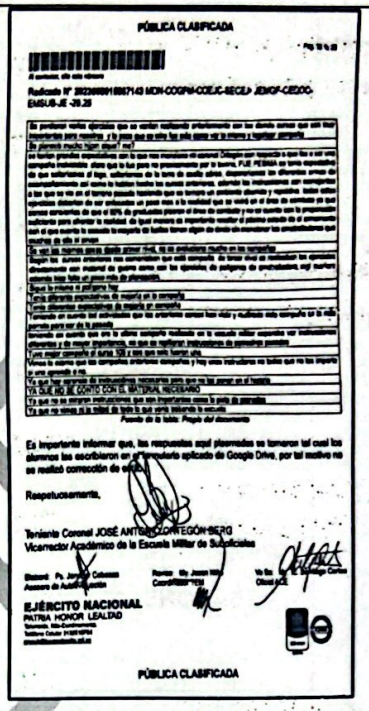
Elaboró: Ps. Jenny Cabezas
Asesora de Autoevaluación

Revisó: My. Jesus Mora
Coordinador TESI

Vo Bo: My. Tc. Santiago Correa
Oficial Asesoramiento de la Comisión

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA CLASIFICADA



PÚBLICA CLASIFICADA

[redacted]

Radicado N° 20239999119067143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE -20.25

Es importante informar que, las respuestas aquí plasmadas se tomaron tal cual los alumnos las escribieron en el formulario aplicado de Google Drive, por tal motivo no se realizó corrección de estilo.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BERG
Vicerrector Académico de la Escuela Militar de Suboficiales

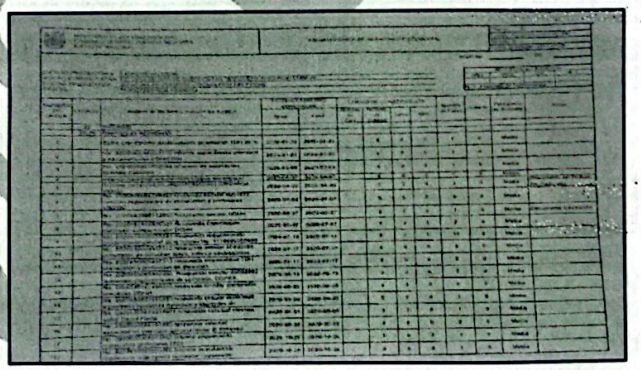
Elaboró: Ps. Jenny Cabezas
Asesora de Autoevaluación

Revisó: My. Jesus Mora
Coordinador TESI

Vo Bo: My. Tc. Santiago Correa
Oficial Asesoramiento de la Comisión

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA CLASIFICADA



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 35.200.000,00 Valor autorizado a pagar $ 3.200.000,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES **JULIO**
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$ 204.800,00
SALUD	FAMISANAR	$ 160.000,00
ARL	POSITIVA	$ 6.682,00

Powered by CamScanner

	6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE ($ (3.200.000,00),** correspondiente del mes **AGOSTO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Septiembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BE
VICERRECTOR ACADÉMICO

E-MAIL

Powered by CamScanner